

NOTA INFORMATIVA

TABLAS DE ATRASOS IV CONVENIO ÚNICO

La CECIR aprueba las nuevas RPTs y la actualización de nóminas y el abono de atrasos, por lo que esperamos que en la Comisión Paritaria del día 30 nos digan de una vez cuándo se cobra.

26/03/2021

Tras la publicación en el BOE de la *Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo* relativa a los Acuerdos de encuadramiento y las modificaciones de los Anexos II y V del IV Convenio Único, ya se ha dado, al parecer, el **siguiente paso**.

Según se ha informado a los departamentos y organismos y se ha comunicado en algunas Subcomisiones Paritarias (en otras, el nivel de información y transparencia por parte de la Administración deja mucho que desear), **la CECIR ha aprobado en su reunión de ayer, día 25 de marzo, las nuevas RPTs y las tablas salariales de 2019, 2020 y 2021**, así como **la Resolución de abono de diferencias retributivas**.

Dos años después de la firma del IV Convenio **parece que, por fin, se va a cobrar... Pero ¿cuándo? ¿Y cobrarán todos los trabajadores y trabajadoras al mismo tiempo?**

Sobre fecha de abono de atrasos, y a la espera de la información que se nos dé en la reunión de la Comisión Paritaria del próximo día 30, dependerá ya de los departamentos y organismos, que son los que tienen que hacer efectivo el pago al personal de su ámbito.

Ese abono, en todo caso, **no será ahora para todo el personal laboral del Convenio**: como **CCOO** llevamos mucho tiempo denunciando, los Acuerdos de encuadramiento (que este sindicato no firmó) solo incluían puestos ocupados por personal fijo. Eso significa que **el personal temporal**, al que aún no se ha encuadrado, **probablemente no cobrará aún**, y **tampoco es seguro que cobren al mismo tiempo que el resto los trabajadores y trabajadoras que se incorporaron a sus puestos después de noviembre de 2018**.

Las cuantías que se adeudan a los trabajadores y trabajadoras son las siguientes:

ANTIGUO GRUPO	GRUPO IV CUAGE	ATRASOS 2019	ATRASOS 2020	ATRASOS 2021 (de enero a marzo)	ATRASOS TOTALES
1	M3/G1	427.39	437.92	94.68	959.99 €
2	M2/G2	424.02	434.14	93.84	952 €
3	M1/G3	524.11	536.20	115.92	1176,23 €
4	E2/G4 *	984.02	1005.48	217.38	2206,88 €*
5	E1 *	1363.06	1392.72	301.11	3056,89 €*

Salvo para especialidades que quedan en Anexo V, la tabla indica la equivalencia entre el grupo de origen (III Convenio) y el nuevo grupo profesional.

* En los grupos 4 y 5 (III Convenio), se tienen que descontar del total de los atrasos la cuantía del complemento singular de puesto A3 para los trabajadores/as que lo estuvieran percibiendo.

CCOO exigimos que nadie siga sufriendo las **consecuencias de un encuadramiento “por etapas”**; que se revisen YA las **actividades del Anexo V** (encuadradas aún “a la baja”) y que se cumpla cuanto antes la totalidad de lo dispuesto en el IV Convenio Único: jubilación parcial anticipada; concurso abierto y permanente; revisión del sistema de retribuciones complementarias e implantación de la carrera profesional horizontal, etc.

Mientras esto ocurre, **CCOO** nos seguimos movilizándolo.

#CumpleSinRecortes en la AGE

